

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía instaurado por el apoderado judicial de CESCA cooperativa de ahorro y crédito en contra de las señoras Anyela Ruby Patiño Ospina y Sonia Cristina Jiménez Patiño, junto con los informes provenientes de los bancos Agrario de Colombia y Bancolombia en torno a las medidas cautelares del presente proceso.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Auto sustanciación Civil No. 184

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: CESCA cooperativa de ahorro y crédito
Demandado: Anyela Ruby Patiño Ospina y Sonia Cristina Jiménez Patiño
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00003 00

Para los efectos a que haya lugar, se pone en conocimiento de las partes el contenido del informe que antecede allegado por parte de los bancos Agrario de Colombia y Bancolombia, aduciendo que no existe ningún vínculo comercial con dichas entidades.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 39
Fecha: 23 de marzo de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e43825590974ac303f0b886f9bfde607f8d1916a4c2dc8f35e14428e52487feb**
Documento generado en 22/03/2022 12:19:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>